

... para que el interesado presente las pruebas de su derecho a la vía, que fuera necesario para que presenten todas las copias de resolución procedente para llevar a cabo la partición. Inscríbase lo demandado en el Registro de la Propiedad, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 1050 del Código de Procedimiento Civil. Cítese a la demandada Hilda Camacho Frías Jara, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 26 del Código de Procedimiento Civil, esto es por la prensa, mediante publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación nacional, que se editen en esta ciudad de Quito, para recibir notificaciones futuras que le correspondan en esta causa.

DR. DANVY MOREIRA MENDOZA
SECRETARIO
Hay un sello
02015861/

SOCIEDAD CONYUGAL

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A VICENTA LOYOLA CALVACHE, con la demanda de Disolución de la Sociedad Conyugal presentada por FOSER MARINO TINOCO OCHOA.
FUNDAMENTOS DE DEBERE: Dispuesto en el Art. 94 del Libro Cuarto del Código Civil y previsto en los Arts. 829 y siguientes del Código Civil y previsto en los Arts. 829 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. Tribunal Especial: Cuarta Instancia. Juicio No. 276 de año de 1999. Defensor: Dra. Concepción Villalba. Casación No. 1350.
PREVENCION:
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 28 de abril de 1999. LAS 11:00. VISOS. Avoca conocimiento de la

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A LUIS ALFONSO DELGADO VILLALBA Y MARCELA BEATRIZ AGUIRRE ALVAREZ, se les hace conocer a quienes, el EXTIRPADO de demanda DE REQUERIMIENTO PARA SUSCRIPCION DE ESCRITURA Y LA PROMOVENCION que a continuación sigue.
EXTRACTO:
ACTOR: OSCAR ESPERANZA JATIVA IARRA. DEMANDADOS: Luis Alejandro Delgado Villalba y Marcela Beatriz Aguirre Alvarez. JUICIO: Que se requiera a los preteritos vendedores Luis Alejandro Delgado Villalba y Marcela Beatriz Aguirre Alvarez, con el propósito de cons-

31 de Mayo, 2001

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA BEIERSDORF S.A.

Se comunica al público que la compañía BEIERSDORF S.A. realizó la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de diciembre del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 01.Q.IJ.2486 de 21 MAYO 2001.

El capital actual suscrito de US\$ 424.640 está dividido en 424.640 acciones de US\$ 1 cada una. Y el capital autorizado es de US\$ 800.000.

Quito, 21 MAYO 2001.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

02015861/

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) la conversión de los valores expresados en el estatuto social INTERCLAIMS COMPANIA LIMITADA, AJUSTADOR DE SINIESTROS de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; b) la elevación del importe de las participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y c) la reforma y codificación del estatuto social, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 14 de febrero del año 2001, ante el Notario Noveno del cantón Quito, doctor Gustavo Flores Uzcátegui.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública que contiene la conversión de los valores expresados en el estatuto social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, elevación del importe de las participaciones, reforma y codificación del estatuto social, otorgada el 14 de febrero del año 2001, en el sentido de que estos actos societarios han sido aprobados mediante la presente resolución y sienta las razones correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública que contiene la conversión de los valores expresados en el estatuto social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, elevación del importe de las participaciones, reforma y codificación del estatuto social en los términos constantes en la escritura pública otorgada el 14 de febrero del 2001.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba en la escritura pública que contiene la conversión de los valores expresados en el estatuto social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, elevación del importe de las participaciones, reforma y codificación del estatuto social, otorgada el 14 de febrero del 2001, ante el Notario Noveno del cantón Quito, doctor Gustavo Flores Uzcátegui, junto con la presente resolución, de acuerdo con la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que esta resolución se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública que contiene la conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, elevación del importe de las participaciones, reforma y codificación del estatuto social, que será elaborado por la Superintendencia de Bancos.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que la compañía, una vez que haya cumplido con lo ordenado en la presente resolución, remita a esta Intendencia dos copias de la escritura con la constancia de todo lo actuado.

COMUNIQUESE. Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil uno.

Hugo Paredes Estrella
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS, ENCARGADO

Julio Maya Rivas
SECRETARIO GENERAL

02015861/

